

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 13, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC; Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Tecámac, se crea como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el formar técnicos universitarios acorde a las necesidades del sector productivo.

Que para el desarrollo de sus funciones la universidad cuenta con un marco normativo, dentro del cual el Reglamento de Alumnos regula el ingreso, promoción y permanencia de estos.

Que se considera necesaria la reformar el numeral 20 del Reglamento de Alumnos, para hacerlo acorde a las necesidades actuales.

En mérito de lo anterior, tiene a bien expedir él:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma y adiciona el artículo 20 para quedar como sigue:

Artículo 20.- El consejo determinará el monto de las cuotas que por derecho al concurso de admisión, inscripción, mensualidad, reinscripción y trámite de titulación, deben de pagar los alumnos, así como el otorgamiento de estímulo a los alumnos de nuevo ingreso de la siguiente manera:

a).- A los alumnos que tengan como mínimo de promedio de 9.0, se les otorgará un estímulo en el primer cuatrimestre, que consiste en la exención del 100% en el pago de la cuota de recuperación vigente, y únicamente deberán pagar la cuota de recuperación.

b).- A los alumnos que tengan como mínimo de 8.5, se les otorgará un estímulo en la inscripción al primer cuatrimestre, pagando las cuotas de recuperación vigente.

En ambos casos a partir del 2° cuatrimestre, el otorgamiento del estímulo será de acuerdo a los lineamientos ya establecidos por la Universidad y no podrá otorgarse ambos estímulos a un mismo alumno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta de la Universidad Tecnológica de Tecámac

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tecámac, en su LXIII Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día veinte del mes de agosto de dos mil siete.